



PERÚ

Ministerio
de la Producción

TALLER

EL REGIMEN DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Procedimiento de acceso para recursos genéticos de especies hidrobiológicas

Dirección de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola

GESTIÓN

formalización

modernización

formalización

GESTIÓN

ÍNDICE

I **Marco legal**

II Sobre los contratos en curso y aprobados

III Sobre la presentación de la solicitud

IV Sobre el procedimiento

MARCO LEGAL

- Resolución Legislativa N° 26181, de fecha 30 de abril del año 1993, mediante la cual el Congreso de la República aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica, adoptado en Rio de Janeiro el 5 de junio del año 1992 y suscrito el 12 de junio del año 1992.
- Decisión 391 – Régimen Común de Acceso a los Recursos Genéticos
- Resolución Ministerial N° 087-2008-MINAM elevada a rango de Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de Acceso a Recursos Genéticos.
- Decreto Supremo N° 029-2014-RE, mediante el cual el Perú ratifica el “Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica”

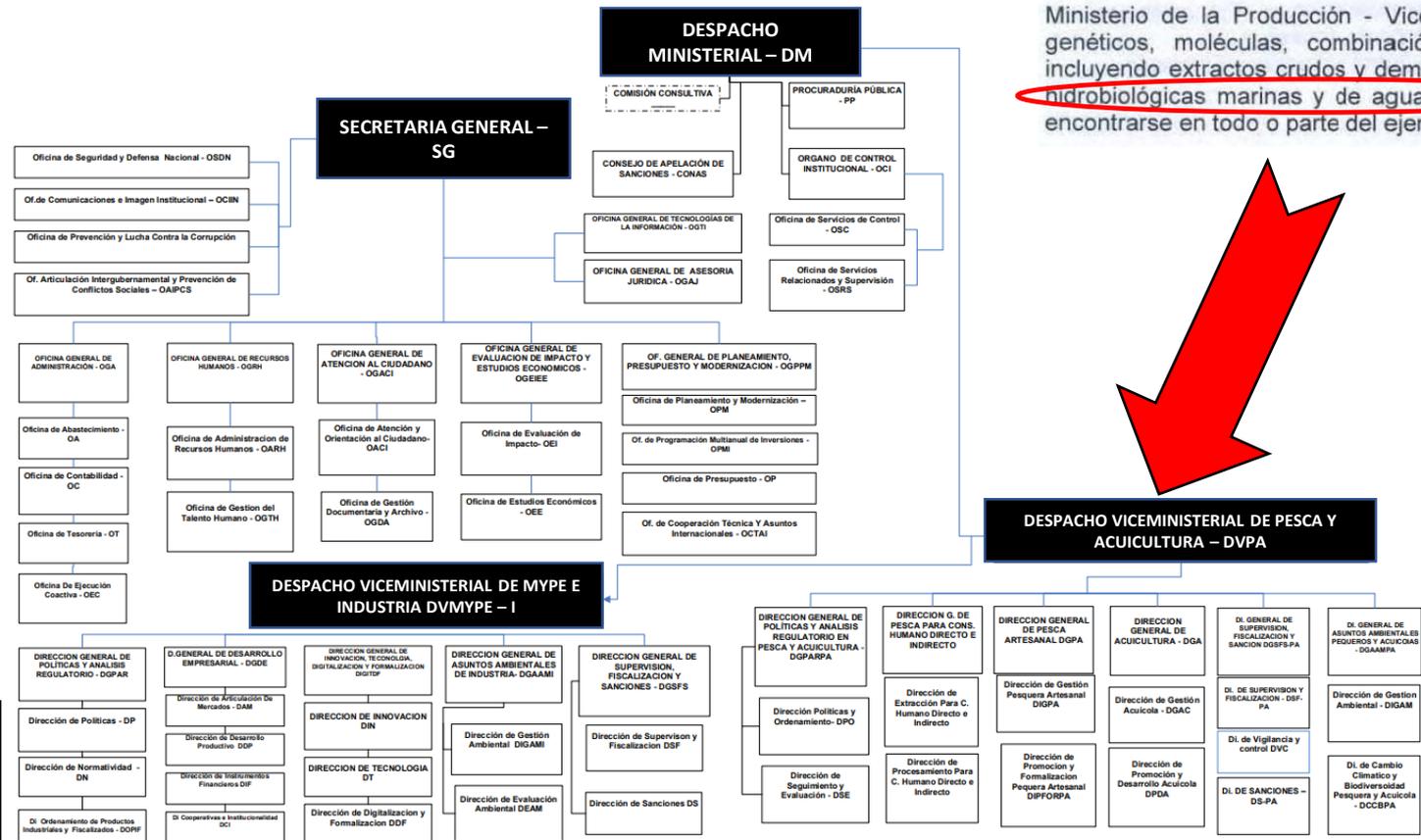
MARCO LEGAL

ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (Decreto Supremo N° 009-2017-PRODUCE)

COMPETENCIAS EN MATERIA DE ACCESO (Decreto Supremo 003-2009-MINAM)

Literal c), del artículo 15

Ministerio de la Producción - Viceministerio de Pesquería para recursos genéticos, moléculas, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos y demás derivados contenidos en las **especies microbiológicas marinas y de aguas continentales**. Dicho contenido puede encontrarse en todo o parte del ejemplar;



MARCO LEGAL

COMPETENCIAS EN MATERIA DE ACCESO (Decreto Supremo 003-2009-MINAM)

Ministerio de la Producción - Viceministerio de Pesquería para recursos genéticos, moléculas, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos y demás derivados contenidos en las **especies hidrobiológicas marinas y de aguas continentales**. Dicho contenido puede encontrarse en todo o parte del ejemplar;

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PESCA Y ACUICULTURA



MARCO LEGAL



DECRETO SUPREMO Nº 009-2017-PRODUCE

DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, tiene por objeto normar la actividad pesquera con el fin de promover su desarrollo sostenido como fuente de alimentación, empleo e ingresos y de asegurar un aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos, en armonía con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por los Decretos Legislativos N° 1195 y N° 1317 y por la Ley N° 30224, se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones rectoras y específicas y la estructura orgánica básica del Ministerio de la Producción, así como sus relaciones de articulación y coordinación con otros niveles de gobierno;

Que, con Decreto Supremo N° 015-2015-PRODUCE, se declara de importancia estratégica e interés nacional la promoción de la actividad pesquera para el consumo humano directo, con el objetivo de promover su diversificación y fortalecer su desarrollo, contribuyendo a la modernización de la industria pesquera, la seguridad alimentaria, la competitividad del sector y el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, a través del cual se establece su estructura orgánica, así como las funciones de los órganos y unidades orgánicas que lo conforman;



COMPETENCIAS EN MATERIA DE ACCESO (Decreto Supremo 003-2009-MINAM)

Ministerio de la Producción - Viceministerio de Pesquería para recursos genéticos, moléculas, combinación o mezcla de moléculas naturales, incluyendo extractos crudos y demás derivados contenidos en las especies hidrobiológicas marinas y de aguas continentales. Dicho contenido puede encontrarse en todo o parte del ejemplar;

"Artículo 14.- Funciones del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura

El/la Viceministro/a de Pesca y Acuicultura, por encargo de el/la Ministro/a de la Producción, ejerce las siguientes funciones:

(...)

- f) Dirigir, ejecutar y supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales, regionales, subregionales o acuerdos bilaterales en materia de pesca y acuicultura; así como para la conservación de especies hidrobiológicas y de su medio ambiente, incluyendo la diversidad genética y/o sus productos derivados; y aquellos referidos al uso de la biotecnología moderna; en coordinación con los sectores involucrados y en el ámbito de sus competencias;



PERÚ

Ministerio de la Producción

MARCO LEGAL



DECRETO SUPREMO Nº 002-2017-PRODUCE

DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado, entre otros, al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, por Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y sus modificatorias, se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones rectoras y específicas y la estructura orgánica básica del Ministerio de la Producción, así como sus relaciones de articulación y coordinación con otros niveles de gobierno;

Artículo 91.- Funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

Son funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas, las siguientes:

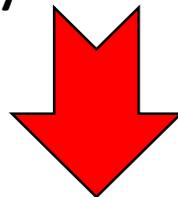
- Presentar a la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura propuestas de normas y lineamientos en materia ambiental, cambio climático y biodiversidad para el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas;
- Proponer o aprobar, cuando corresponda, mecanismos, instrumentos, directivas y procedimientos, en materia de sus competencias y supervisar su implementación;
- Proponer y realizar el seguimiento a la implementación de instrumentos de gestión ambiental, para el mejoramiento de la ecoeficiencia en las actividades pesqueras y acuícolas, en el marco de la normatividad vigente.
- Proponer mecanismos e instrumentos para velar que el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas guarden armonía con el ambiente y la biodiversidad, en coordinación con los órganos del Ministerio y sus organismos públicos adscritos, según corresponda;
- Proponer e implementar la regulación del uso de la biotecnología y de los recursos hidrobiológicos, en el marco de la normatividad vigente;
- Autorizar el acceso a los recursos genéticos, sus productos derivados o sintetizados u otros elementos comprendidos de origen hidrobiológico, en el marco de la normatividad vigente y en coordinación con el sector competente;

MARCO LEGAL

COMPETENCIAS EN MATERIA DE ACCESO (Decreto Supremo 003-2009-MINAM)

Literal c), del artículo 15

- Despacho
Viceministerial de
Pesca y Acuicultura



- Dirección General de
Asuntos Ambientales
Pesqueros y Acuícolas

COMPETENCIAS EN MATERIA DE ACCESO (Decreto Supremo 009-2017-PRODUCE)

Literal f), del artículo 14

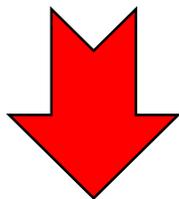
COMPETENCIAS EN MATERIA DE ACCESO (Decreto Supremo 009-2017-PRODUCE)

Literal f), del artículo 91

MARCO LEGAL

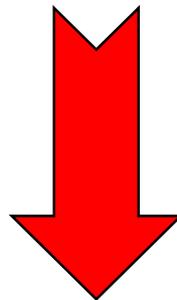
LEY GENERAL DE PESCA (Decreto Ley N° 25977)

Reglamento
(Decreto Supremo N° 012-2001-PE)



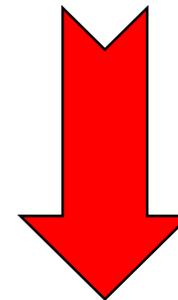
- La presente Ley **tiene por objeto normar la actividad pesquera** con el fin de promover su desarrollo

LEY GENERAL DE ACUICULTURA Y SU REGLAMENTO



- La presente Ley **tiene por objeto fomentar, desarrollar y regular la acuicultura**, en sus diversas fases productivas en ambientes marinos, estuarinos y continentales.

REGLAMENTO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS



- **Competencias en materia de acceso a recursos genéticos en especies hidrobiológicas marinas y de aguas continentales**

ÍNDICE

I Marco legal

II Sobre los contratos en curso y aprobados

III Sobre la presentación de la solicitud

IV Sobre el procedimiento

SOBRE LOS CONTRATOS EN CURSO Y APROBADOS

CONSULTAS

INSTITUCION /EMPRESA	TIEMPO (días calendario)	EN EL AMBITO DE ACCESO?
PESQUERA DIAMANTE S.A.	26.09.2016 – 29.11.2017 (1 año 2 meses aprox.)	NO
AUSTRAL GROUP S.A.A.	24.01.2017 – 31.10.2018 (1 año 9 meses aprox.)	NO
VIRGINIA INSTITUTE OF MARINE SCIENCE-VIMS/IMARPE	17.04.2017 – 13.06.2017 (2 meses aprox.)	SI
SCAVIA&SCAVIA	03.07.2017 – 17.08.2017 (1 mes aprox.)	NO
Universidad Científica del Sur	10.08.2017 – 21.09.2017 (1 mes aprox.)	SI
Mares Del Sur S.A.C.	05.10.2017 – 23.01.2018 (3 meses aprox.)	NO
PSW S.A.	17.01.2018 – 27.02.2018 (1 mes aprox.)	NO
Universidad Austral de Chile	14.03.2018 – 19.04.2018 (1 mes aprox.)	NO
Universidad Agraria La Molina	09.01.2019 – 06.02.2019 (1 mes aprox.)	NO

- **No se cuenta con solicitudes de acceso a recursos genéticos pendientes de atención**



PERÚ

Ministerio
de la Producción

ÍNDICE

I Marco legal

II Sobre los contratos en curso y aprobados

III Sobre la presentación de la solicitud

IV Sobre el procedimiento

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

COMUNIDAD ANDINA



JUNTA

Resolución 414
22 de julio de 1996

RESOLUCION 414

RESOLUCION 414

Adopción del modelo referencial de solicitud de acceso a recursos genéticos

LA JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA,

VISTA: La Decisión 391 de la Comisión; y,

CONSIDERANDO:

Que la Décima Disposición Transitoria de la Decisión 391 que aprobó el Régimen Común sobre Acceso a los Recursos Genéticos dispone que la Junta adoptará mediante Resolución el modelo referencial de solicitud de Acceso a Recursos Genéticos en un plazo no mayor de quince días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Decisión;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adoptar como modelo referencial de solicitud, el que figura como anexo a la presente Resolución.

Artículo 2.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Decisión 9 de la Comisión, comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos noventa y seis.

RODRIGO ARCAAYA SMITH

JAIME CORDOBA ZULOAGA

BRUNO FAIDUTTI NAVARRETE

Innovación
GESTIÓN



PERÚ

Ministerio
de la Producción

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Resolución 414 de la Comunidad Andina – Adopción del modelo referencial de solicitud de acceso a recursos genéticos

SOLICITUD

Solicito: autorizar el acceso a los recursos genéticos o derivados

Señora
Rosa Francisca Zavala Correa
Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Corpac
San Isidro.-

Anexo: Modelo referencial de solicitud de acceso a recursos genéticos

Yo,identificado con Solicito la autorización y suscripción del contrato de acceso al recurso genético o derivado para ejecutar el proyecto de investigación denominado: “...”, cuyo objetivo es

FECHA

Nombre y firma

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

I. SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre o Razón Social: [Elba Prieto Rios](#)

Nacionalidad: [Peruana](#)

Documento de Identidad: [40541490](#)

Domicilio Legal: [Km. 5.2, Carretera Callao Ventanilla, Distrito Callao, Provincia Callao, Departamento Callao](#)

Teléfono: [997124526](#)

Correo electrónico: elbaprietorios@gmail.com

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

II. RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre o Razón Social: [Elba Prieto Rios](#)

Nacionalidad: [Peruana](#)

Documento de Identidad: [40541490](#)

Domicilio Legal: [Km. 5.2, Carretera Callao Ventanilla, Distrito Callao, Provincia Callao, Departamento Callao](#)

Teléfono: [997124526](#)

Correo electrónico: elbaprietorios@gmail.com

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

II. RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

2. ACTIVIDADES DE ACCESO REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO

No cuenta con actividades de acceso realizadas en los últimos 5 años

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

II. RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

3. CURRÍCULUM DE ESTUDIOS DEL RESPONSABLE TÉCNICO

AÑO	ESTUDIOS SUPERIORES (ESPECIALIDAD)	GRADO	INSTITUCIÓN	LUGAR
2014	Bioquímica y Biología Molecular	Magister	Universidad Peruana Cayetano Heredia	Perú
2010	Médico Veterinario	Licenciado	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Perú
2007	Médico Veterinario	Bachiller	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	Perú

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

II. RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

4. PUBLICACIONES DEL RESPONSABLE TÉCNICO (Tres mas importantes)

TITULO	AÑO	REVISTA/LIBRO
PRODUCTOS ALIMENTICIOS. Métodos de análisis para la detección de organismos modificados genéticamente y productos derivados. Métodos basados en las proteínas	2013	NTP-ISO 21572-INDECOPI
PRODUCTOS ALIMENTICIOS. Métodos de análisis para la detección de organismos modificados genéticamente y productos derivados. Estrategias de muestreo	2013	NTP 731.002-2013-INDECOPI
Manual de Prácticas: Aplicación de técnicas moleculares en investigación y diagnóstico	2007	NTP 731.002-2013-INDECOPI

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

II. RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

5. EXPERIENCIAS DEL RESPONSABLE TÉCNICO (Actividad realizada en los últimos 5 años)

AÑO	ACTIVIDAD O CARGO	INSTITUCIÓN	PAÍS
2012 a la actualidad	Investigador	Instituto Tecnológico de la Producción	Perú

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

II. RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

6. GRUPO DE TRABAJO A CARGO DE LA ACTIVIDAD DE ACCESO (FOLIO 73)

DOMICILIO	NOMBRE	ESPECIALIDAD	GRADO ACADÉMICO
Calle...	Pariona Velarde Carlos Daniel	Bioquímica y Biología Molecular	Magister
Calle...	Salvatierra Capcha Licia Yanina	Microbiología	Licenciada
Calle...	Garcia Candela Jose Luís Enrique	Farmacología	Magister
Calle...	Sanchez Robinet Claudia Cecilia		

Observaciones:

1. Numerales 8 y 9 del folio 61: La Sra. Barriga Sanchez Maritza Elizabeth, es también integrante?
2. Acápites B.3.2. "Presentación del equipo técnico" del folio 56: El Sr. Aldoradin Puza Enzo, es también integrante?; asimismo, se indica dos integrantes más por definir.
3. En el acápite C.1.9. del folio 50 se menciona que el equipo formulador del proyecto son solo 4 investigadores.

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

III. DATOS DEL PROVEEDOR DEL RECURSO

1. IDENTIFICACIÓN

Los pepinos de mar provienen de puntos de venta del terminal pesquero de Pucusana.

III. DATOS DEL PROVEEDOR DEL RECURSO

1. IDENTIFICACION

Nombre o Razón Social

.....

Documento de Identidad

Domicilio

Teléfono..... Fax..... Correo Elect.....

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

IV. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD NACIONAL DE APOYO CIENTÍFICO O CULTURAL

1. IDENTIFICACIÓN

Nombre o razón social: [Universidad Nacional Mayor de San Marcos](#)

Domicilio Legal: [Calle German Amezaga N° 375, Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria](#)

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

V. PROPUESTA DE PROYECTO

1. TÍTULO
2. JUSTIFICACION, OBJETIVOS Y LITERATURA TECNICA
3. AREA DE APLICACIÓN : **COSMETICA**
4. TIPO DE ACTIVIDAD Y USOS QUE SE DARÁ AL RECURSO : **INVESTIGACIÓN**

5. LISTA DE REFERENCIA DE RECURSOS GENÉTICOS, PRODUCTOS DERIVADOS Y COMPONENTES INTANGIBLES ASOCIADOS, A LOS QUE SE PRETENDE ACCEDER (NOMBRE CIENTÍFICO, NOMBRE VULGAR Y NÚMERO DE MUESTRAS)

1. LISTA DE REFERENCIA DE RECURSOS GENÉTICOS, PRODUCTOS DERIVADOS Y COMPONENTES INTANGIBLES ASOCIADOS, A LOS QUE SE PRETENDE ACCEDER

Nombre Científico: *Patallus mollis*

Nombre Vulgar: Pepino de mar

Número de muestras: 500 individuos

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

6. LOCALIZACION DE LAS AREAS DE ACCESO Y DE REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE ACCESO (COORDENADAS)

a) DE RECOLECCION : **TERMINAL PESQUERO DE PUCUSANA**

b) UBICACION DEL AREA DE ACCESO : **Calle German Amezaga N° 375, Edificio Jorge Basadre, Ciudad Universitaria ...**

In Situ Ex Situ Coordinada

Detalle:

c) **LUGAR DE PROCESAMIENTO Y/O USO DEL MATERIAL GENETICO, LOCALIZACIÓN:** **LABORATORIO DE GENETICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNMSM**

- EN CASO DE RECURSOS EX SITU SE INCLUIRÁ LA INFORMACION RELEVANTE SOBRE EL CENTRO DE COMERCIALIZACION EX SITU.

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

7. CRONOGRAMA INDICATIVO

ACTIVIDADES	TIEMPO	LUGAR	METODOLOGÍA*
EXPLORACION			
RECOLECCION			
EXTRACCION			
MANEJO			
INVESTIGACION			

Duración aproximada: _____

* Tipo y tamaño de la muestra, diseño de muestreo y tipo de caracterización.

ACTIVIDADES	TIEMPO	LUGAR	METODOLOGÍA
Exploración			
Recolección			
Extracción			
Manejo			
Investigación			

Duración aproximada:

* Tipo y tamaño de la muestra, diseño de muestreo

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

8. MATERIALES Y MÉTODOS
9. PROCEDIMIENTO DE EXPLORACION Y RECOLECCION : SOLO SI APLICA
10. MANEJO DE LA MUESTRA
11. EVENTUALES RESULTADOS ESPERADOS
12. PRESUPUESTO INICIAL

13. OTROS

VI. CARTA DE ACEPTACION EN PRINCIPIO O CONTRATO DEL PROVEEDOR DE LOS RECURSOS BIOLÓGICOS, DE LOS RECURSOS GENÉTICOS O DEL COMPONENTE INTANGIBLE

VII. CARTA DE COMPROMISO DE LA PERSONA O ENTIDAD NACIONAL DE APOYO

VIII. DECLARACION JURADA O AFFIDAVIT DEL SOLICITANTE, CONSIGNANDO LA VERACIDAD DE LOS DATOS ANOTADOS EN LA SOLICITUD.

ÍNDICE

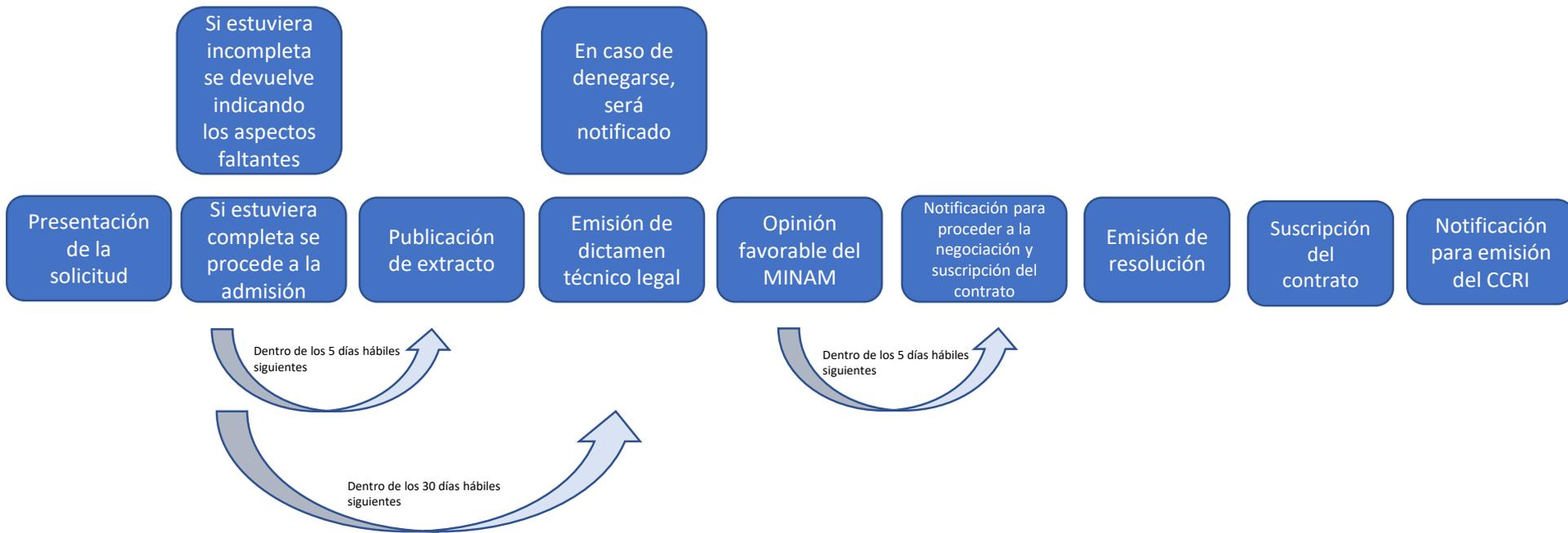
I Marco legal

II Sobre los contratos en curso y aprobados

III Sobre la presentación de la solicitud

IV Sobre el procedimiento

SOBRE EL PROCEDIMIENTO



SOBRE EL PROCEDIMIENTO

PASOS PARA DETERMINAR EL AMBITO DE APLICACIÓN

1. Determinar si la especie objeto de estudio está dentro del ámbito de competencia del Ministerio de la Producción

Es competencia del Ministerio de la Producción todas las especies hidrobiológicas contenidas en aguas marinas jurisdiccionales, ríos, lagos y otras fuentes hídricas del territorio nacional. Ejemplos: Animales, algas, hongos, microorganismos.

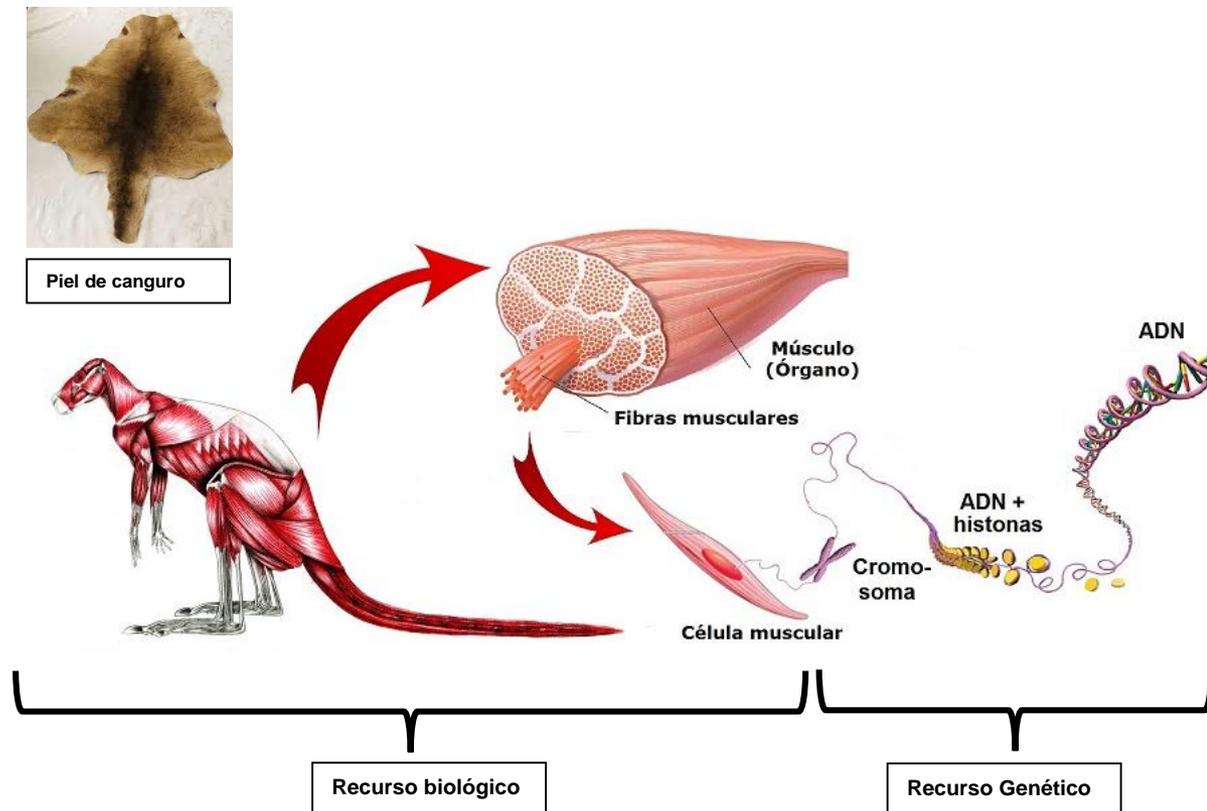
2. Determinar la procedencia de la especie objeto de estudio.

La procedencia refiere a si la especie procede de aguas marinas jurisdiccionales, ríos, lagos u otras fuentes hídricas del territorio nacional. Por ejemplo: bahía Independencia (14°19'35"S, 76°07'43"W)

3. Determinar si hay acceso al recurso genético o derivado.

SOBRE EL PROCEDIMIENTO

- Determinar si hay acceso al recursos genético o derivado



SOBRE EL PROCEDIMIENTO

- Sobre las exclusiones

- Se debe tener en cuenta que ninguna de las cinco exclusiones referidas en el literal c), del artículo 5, del reglamento de acceso a recursos genéticos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM, aplica a las especies hidrobiológicas.
- En relación al literal e), que refiere que las actividades que impliquen el aprovechamiento de recursos naturales no maderables, para producir productos naturales (nutracéuticos y alimentos funcionales), no aplica para las especies hidrobiológicas toda vez que estas no son recursos naturales no maderables, debido a que el termino no maderable fue creado para ser utilizado en la normativa del sector forestal.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Gracias

Contactos:

Director de Cambio Climático y Biodiversidad Pesquera y Acuícola (DCCBPA)
Econ. Eduardo García Zamora (correo electrónico esgarcia@produce.gob.pe)

Profesional de la DCCBPA

Blga. Elba Prieto Rios (correo electrónico dccbpa_temp10@produce.gob.pe)

GESTIÓN

formalización

modernización

formalización

GESTIÓN

Innovación